



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
República de Colombia

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 29 de mayo de 2019, el cual ordena "Con cargo al demandante, mediante aviso en un diario de circulación local y comunicación radial a los demás miembros de la comunidad habida cuenta de los eventuales beneficiarios, conforme lo señala el artículo 53 de la Ley 472 de 1998"

AVISA

A LOS MIEMBROS DEL GRUPO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD QUE PUEBAN ESTAR AFECTADOS POR LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE ACCIÓN

Que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de 2019 fue admitida la Acción de Grupo Radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2018-00495-00 instaurada por el señor José Ángel Barrios Martínez y Otros contra el Ministerio de Educación Nacional y Otros; la cual tiene como objetivo que se declare administrativa y extracontractualmente a la Nación-Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Córdoba, y el Municipio de Montería, de los perjuicios causados a los accionantes por la imposibilidad de terminar las carreras que cursaron en la Fundación Intercultural Indígena de Colombia (UNICJAO), y en consecuencia se condene a las entidades demandadas al resarcimiento de los perjuicios causados.

Montería, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Cdela G O
CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario